Gobierno de Santiago

El C. Ing. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, a los habitantes de este Municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 5-cinco del mes de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, tuvo a bien con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los artículos 222, 223, 227, 228 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobar por unanimidad de votos el Código de Ética y Conducta para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, el cual a continuación se transcribe:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

I. Introducción

El presente instrumento expresa el compromiso ético del Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, cuyo objetivo preponderante es, entre otros, lograr que en las tareas que realicen los empleados municipales en su carácter de servidores públicos se anteponga el bien común, ante el bien particular.

El código de conducta traduce de manera práctica la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del Gobierno y Administración Pública Municipal, en conductas que deben ser observadas obligatoriamente por los empleados municipales.

Este código de conducta no se reduce a respetar los fines y valores de cada individuo, sino que postula fines y valores comunes que cada empleado municipal, como servidor público, deberá de asumir como propios.

II. Disposiciones generales

Que el objetivo primordial del presente documento es establecer los valores y el compromiso ético del Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, así como instaurar la forma de actuar y decidir de manera habitual frente a situaciones que puedan implicar un conflicto de valores y guiar su actuación con los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, sus colaboradores y servidores públicos, las autoridades de los diversos órdenes, sus proveedores y en su compromiso con el medio ambiente.

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

Asimismo, establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y cotidiana las relaciones humanas, los valores éticos y la misión; además, aclara cuáles son aquellas conductas que se esperan de cada uno de los empleados municipales en su función de servidores públicos, así como con todos aquellos a quienes impacte su actividad.

Derivado de lo anterior, todo empleado municipal debe conocer y aplicar este Código, mediante la ejecución de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso del Municipio.

Lo prescrito en esta normativa es de observancia obligatoria para todo el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, y sus empleados municipales, en su carácter de servidores públicos, por lo que su incumplimiento derivará en sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

III. Marco jurídico

Las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal estará regida por:

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
c) La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;
d) La Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León;
e) La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León;
f) La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
g) La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
h) La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León;
i) El Reglamento Anticorrupción para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León; y
j) El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

Así como todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y normativas que correspondan al desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos adscritos al Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

El personal que labore en el Gobierno y Administración Pública Municipal, debe conocer la legislación aplicable en términos generales y la normatividad existente a la actividad en particular que le sea asignada para el desempeño del nombramiento que le sea otorgado.

IV. Misión

Ser un Gobierno y Administración Pública Municipal que brinde los servicios públicos municipales de manera eficiente y eficaz y que con la participación de la comunidad conduzca los esfuerzos hacia la integración social e igualdad de oportunidades, al ofrecer condiciones de seguridad y movilidad sustentable para el desarrollo del Municipio y de sus habitantes.

V. Visión

Ser un Gobierno y Administración Pública Municipal reconocido por la excelencia y eficacia en sus políticas públicas, con un Municipio integrado socialmente, con desarrollo sustentable, seguro y con un alto nivel de involucramiento de sus habitantes, que resulte en una elevada calidad de vida.

VI. Principios

Este documento se rige por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, honradez, equidad, integridad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, economía, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público, así como el respeto a la dignidad humana y el bien común y de los cuales se derivan los valores específicos que rigen las conductas de todos los servidores públicos que colaboran e interactúan con el Municipio.

VII. Valores

Los valores son los paradigmas deseables del individuo en particular y del Municipio de Santiago, que de manera general se consideran como guías de conductas que permiten orientar la toma de decisiones para todos los ciudadanos que se relacionen con el Gobierno y Administración Pública Municipal, a saber:

1. **Congruencia.** Conducirse de manera que las acciones y las palabras concuerden con los valores que la sociedad reconozca;
2. **Eficiencia.** Optimizar al máximo los recursos humanos, financieros y materiales para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades asignadas y trabajar en equipo para lograr los objetivos específicos e indicadores que trace el Gobierno y Administración Pública Municipal;

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

3. **Honradez.** Cumplir con las obligaciones y responsabilidades con integridad y con apego a la ley;
4. **Igualdad.** Es el principio ético de justicia en el que se reconocen y valoran las diferencias sociales y la individualidad y se trata a las personas sin discriminación ninguna;
5. **Justicia.** Otorgar a cada quien lo que le corresponde;
6. **Libertad.** Hacer y decir sin restricciones, lo que no se oponga a las leyes y a las buenas costumbres;
7. **Orden.** El dar la prioridad y observar el lugar que le corresponde a cada uno de los mandatos a los que obliga la Ley;
8. **Rendición de cuentas.** Asumir las consecuencias del desempeño correcto de la función pública;
9. **Respeto.** Dar un trato atento, amable, eficiente y sin distinción a los ciudadanos o colaboradores, sin ofender o dañar su integridad y dignidad personal; y
10. **Transparencia.** Respetar el derecho de los ciudadanos de estar informados de una manera clara y oportuna de las actividades que realice el Gobierno y Administración Pública Municipal.

VIII. Alcance del Código de Ética y Conducta

Este documento está dirigido al Gobierno y Administración Pública Municipal, Centralizada y Paramunicipal, y guía las relaciones entre el Municipio y a quienes impacte su actividad.

Es de observancia obligatoria y el incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento dará lugar a procedimientos administrativos, de acuerdo a la legislación aplicable vigente, al momento de la infracción.

Su importancia radica en el compromiso de ejercer conductas enfocadas a ejercer la función pública con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás normatividad existente sobre la materia.

IX. Relaciones con los grupos de interés

En la realización de la misión, visión, principios y valores del Municipio marcados en este documento, se establecen las responsabilidades que el Gobierno y Administración Pública Municipal adquiere con grupos de interés, es decir, todos aquellos que reciben el impacto del cumplimiento de los deberes del propio Gobierno y Administración Pública Municipal, así como los compromisos a lo que estos grupos deben adherirse.

Los grupos con los que se relaciona el Municipio, son los siguientes, entre otros:

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

a) Los ciudadanos;
b) Las organizaciones de la sociedad civil y sindicales;
c) Las organizaciones políticas;
d) Las autoridades federales, estatales y municipales;
e) Los proveedores y empresas;
f) El medio ambiente;
g) Los servidores públicos; y
h) Centros educativos.

a) Con relación a los ciudadanos:

1. Servir a la comunidad con prontitud, eficacia y eficiencia, cumpliendo las tareas encomendadas con honestidad;
2. Consultar a los habitantes del Municipio sobre los proyectos, planes y programas municipales y establecer mecanismos de participación en las decisiones que impacten su calidad de vida;
3. Ofrecer un trato justo, cordial y equitativo, sin discriminación ninguna y con espíritu de servicio;
4. Atender y responder los trámites, procesos o procedimientos en los tiempos que marque las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
5. Orientar con eficiencia y cortesía a las y los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica y nivel educativo;
6. Solidaridad con las personas adultas mayores, la niñez, personas con discapacidad y con las personas indígenas;
7. No anteponer los intereses personales por encima a los del Municipio, cuando se presten los servicios solicitados;
8. Rendir cuentas y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas durante el ejercicio de la función pública;
9. Atender las quejas o sugerencias con eficacia y eficiencia;
10. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información que sea requerida para el cumplimiento de las funciones del Gobierno y Administración Pública Municipal;
11. Ofrecer el acceso libre y transparente a la información pública en el menor tiempo posible. Proporcionar información de manera oportuna, veraz y clara a quien así lo solicite, ya sean instancias externas o internas del Municipio; y
12. Proteger la información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales y no utilizarla en beneficio propio, ni con fines partidistas o electorales.

b) Con relación a las organizaciones de la sociedad civil y sindicales:

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

1. Participar a las organizaciones sociales y las juntas de vecinos los proyectos y programas del Municipio;
2. Atender con cortesía y prontitud los requerimientos de las organizaciones sindicales, con vistas al mejor desempeño de los planes y proyectos municipales;
3. Hacer de su conocimiento las consultas públicas sobre iniciativas de reglamentos municipales;
4. Establecer relaciones de cooperación y retroalimentación en el ámbito municipal; y
5. Atender oportunamente sus peticiones o quejas, resolviendo las mismas en los plazos que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales aplicables al caso.

c) Con relación a las organizaciones políticas:

1. Dar trato respetuoso y cordial a cualquier representante de las organizaciones políticas;
2. Proporcionar la información que sea solicitada por escrito por las organizaciones políticas;
3. No utilizar los fondos públicos para promocionar cualquier organización política, ni candidatos para ningún partido político;
4. Evitar hacer propaganda partidista durante la jornada de trabajo y como servidor público;
5. Evitar el uso de los medios y herramientas de trabajo para denigrar e infamar a funcionarios públicos y dirigentes de partidos políticos; y
6. Durante el período electoral y hasta la conclusión de la jornada electoral, suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, con excepción de las campañas de información de servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

d) Con relación a las autoridades federales, estatales y municipales:

1. Ofrecer a servidores públicos de otras dependencias gubernamentales apoyo, atención, información, colaboración y servicio que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia, oportunidad y que obre en poder del Gobierno y Administración Pública Municipal;
2. Utilizar la información que sea proporcionada por otras dependencias municipales, únicamente para las funciones propias del Gobierno y Administración Pública Municipal; y

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

3. Respetar las formalidades para conducir una adecuada relación institucional con otros órganos de gobierno.

e) Con relación a los proveedores y empresas:

1. No es admisible recibir dádivas o regalo alguno de proveedores;
2. Transparencia, de tal manera que se asegure igualdad de oportunidad, respeto e integridad;
3. Las adquisiciones deben sujetarse a las normas previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia;
4. Igualdad de oportunidad en operaciones de adquisiciones;
5. Difundir y promover la misión, visión y valores de esta normativa entre los proveedores, para el mejor desempeño en la operación de adquisiciones; y
6. Pago oportuno según las condiciones pactadas.

f) Con relación al medio ambiente:

1. Promover el respeto por el medio ambiente, en el ámbito del desarrollo sustentable dentro del Municipio;
2. Es necesario para los funcionarios públicos colaborar y facilitar las acciones en materia de protección civil y de fumigación;
3. Impulsar el reciclaje dentro del Municipio;
4. Fomentar el desarrollo y la implementación de mejoras en los procesos y procedimientos, con la finalidad de minimizar los impactos ambientales en materia del consumo de papel y de energía eléctrica; y
5. Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos del Gobierno y Administración Pública Municipal en el cuidado del medio ambiente;

g) Con relación a los servidores públicos:

1. Ofrecer un clima laboral y organizacional de calidad humana que permita el desarrollo permanente de su capacidad profesional y realización personal, procurando establecer, para ello, condiciones de capacitación, colaboración y participación;
2. Cumplir con el pago puntual por la prestación de los servicios profesionales;
3. Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional del personal para el mejor desempeño del trabajo; y
4. Evitar todo trato discriminatorio por sexo, preferencia sexual o política, condición social o étnica, ideología o alguna discapacidad física o mental.

h) Con relación a Centros Educativos:

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

1. No divulgar, transmitir y en general dar a conocer, ya sea en forma escrita o verbal, por cualquier medio de comunicación, la información y/o documentos a los que se tenga acceso o conocimiento directo o indirecto;
2. Atender las sugerencias y aportaciones de los centros educativos para el mejor desempeño del Gobierno y Administración Pública Municipal;
3. Trato digno y respetuoso a quienes participen en los programas derivados de convenios de colaboración;
4. Asegurarse que los centros educativos accedan a las áreas municipales de la mejor manera y obtengan buen aprovechamiento de los recursos materiales y humanos que se les proporcione; y
5. Cumplimiento de acuerdos en tiempo y forma, relativos a la prestación del servicio solicitado.

X. Compromisos de los servidores públicos

a) Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismos y hacia los servidores públicos que integran el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, sin distinción de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica, nivel educativo o nivel jerárquico;
b) Tener una actitud basada en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo, así como hostigamiento, abuso y malos tratos;
c) Proporcionar la información y el apoyo que se requiera para desempeñar sus funciones de manera oportuna, en coordinación con los demás servidores públicos del Gobierno y Administración Pública Municipal;
d) Realizar de una manera expedita las funciones que se les encomienden;
e) Alcanzar un conocimiento teórico y práctico de excelencia, mediante la autoformación en los temas y materias que son de la competencia propia de la función que desempeñen;
f) Resolver y solucionar los conflictos y las diferencias entre los servidores públicos del Municipio, mediante el diálogo y la persuasión, sin discriminación, intimidación o chantaje de ningún modo;
g) La confidencialidad profesional constituye un deber y un derecho de los servidores públicos. La obligación de guardar el secreto profesional incluye la información confidencial, conocida personalmente o en reuniones de trabajo (consejos, consultas, etc.), relacionados con las actividades propias del Municipio, cuya divulgación pudiera causar perjuicio a algún miembro del Municipio, algún particular o al Gobierno y Administración Pública Municipal;

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

h) Aceptar que la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga el Municipio, por el desempeño de sus funciones;
i) Respetar los horarios acordados para el inicio y fin de las labores en el cumplimiento de sus obligaciones; y
j) El buen uso y la salvaguarda de los activos municipales son elementos fundamentales, por lo que todos los bienes tangibles e intangibles, patrimonio del Municipio, tales como edificios, maquinaria y equipo deben ser utilizados solamente para los fines destinados y es responsabilidad de los servidores públicos mantenerlos en buen estado y no utilizarlos para fines distintos.

XI. Administración del Código de Ética y Conducta

Es de aplicación obligatoria para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, así como a los grupos de interés, por lo que es su responsabilidad el presente instrumento y que el mismo asuma plena vigencia en el quehacer cotidiano del Municipio.

Para el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta es necesario su difusión a través del portal de internet del Municipio en el hipervínculo www.santiago.gob.mx, así como sensibilizar, capacitar y hacer entrega de una copia a cada uno de los servidores públicos municipales y guardar en su expediente la constancia de su aceptación y declarativa de cumplimiento, a través de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

Corresponde a Contraloría Municipal emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento de este Código de Ética y Conducta, las cuales consistirán en una medida disciplinaria, administrativa o correctiva, por lo que antes de imponer sanción alguna se debe respetar la garantía de audiencia prevista en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Texto Declaración del Servidor Público:

Hago constar que he leído el contenido del presente instrumento y comprendo en todos sus términos la misión, visión, principios y valores que rigen al Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León. Entiendo que su conocimiento y cumplimiento es obligatorio para todo servidor público del propio Gobierno y Administración Pública Municipal y en caso de incumplimiento me someto al procedimiento administrativo que aquí se señala.

Lugar y fecha: _____
Firma: _____

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

Gobierno de Santiago

Nombre completo: _____
Número de nómina: _____
Departamento: _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el "Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Santiago, Nuevo León" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de octubre del 2013.

TRECERO. La presente normativa será aplicable para todos los servidores públicos del Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, por lo que su contenido deberá ser hecho de su conocimiento institucionalmente.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, el día 5-cinco de diciembre del 2019-dos mil diecinueve.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, y en los artículos 35, Apartado A, fracción XII, 222, párrafo tercero, y 223, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se manda publicar el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado.

C. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

10

Juárez y Abasolo #100, Col. Centro, Santiago, N.L. C.P. 67320
Teléfono: 01 (81) 2285-0004 ó 05
www.santiago.gob.mx

www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado